

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013).

REF:	RADICADO	2001 04392
	ACCIÓN	POPULAR
	DEMANDANTE:	CAMILO ALVAREZ OLARTE
	DEMANDADO:	CORANTIOQUIA
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto del 13 de AGOSTO de 2013, mediante la cual revocó la sanción impuesta a los Representantes legales de Corantioquia y Municipio de Envigado, proferido por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo Oral de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes los escritos obrantes a folios 2622-2639, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
El auto anterior se notifica en estados de fecha 08 de octubre de 2013 Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA